**Pensiones IVSS**

Las pensiones, son prestaciones dinerarias que el Estado como sujeto obligado entrega a los particulares, con el propósito de cubrir la contingencia respectiva. En Venezuela, las principales pensiones son: por vejez, invalidez, incapacidad y sobrevivencia.

**Pensión por vejez**: de acuerdo con el régimen jurídico venezolano, los asegurados tienen derecho a la pensión de vejez cuando cumplan con 750 cotizaciones y cumplan además con el requisito de edad (60 años en el caso del hombre, 55 años en caso de la mujer)

Son requisitos para tramitar la pensión por vejez los siguientes:

1. Original y copia de la Cédula de Identidad
2. Presentar constancia de trabajo (14-100 de los últimos 6 años trabajador)
3. Presentar la solicitud de prestación de dinero (forma 14-04)
4. En el caso de personas extranjeras nacionalizadas, deben acompañar a su recaudo, la copia de la Gaceta Oficial respectiva.

**Pensión por invalidez:** Corresponden a aquellas personas que de forma permanente o presumiblemente prolongada tienen una pérdida de las dos terceras partes (2/3) de su capacidad para trabajar.

 Son requisitos para tramitar la pensión de invalidez los siguientes:

1. Presentar constancia de trabajo (14-100 de los últimos 6 años trabajador)
2. Presentar la solicitud de prestación de dinero (forma 14-04)
3. Presentar la solicitud de evaluación de discapacidad (forma 14-08)
4. Original y copia de la evaluación de discapacidad
5. Original y copia de la Cédula de Identidad
6. En caso de accidente, original y copia de su declaración
7. En caso de enfermedad común, original de la forma 14-123 debidamente completada.
8. En el caso de personas extranjeras nacionalizadas, deben acompañar a su recaudo, la copia de la Gaceta Oficial respectiva.

**Pensión por incapacidad:** Se trata de aquella que corresponde a las personas con ocasión de una pérdida de la capacidad de trabajo entre 25% y 66,67% con ocasión de un accidente y/o una enfermedad.

Son requisitos para tramitar la pensión de invalidez los siguientes:

1. Presentar constancia de trabajo (14-100 de los últimos 6 años trabajador)
2. Presentar la solicitud de prestación de dinero (forma 14-04)
3. Presentar la solicitud de evaluación de discapacidad (forma 14-08)
4. Original y copia de la evaluación de discapacidad
5. Original y copia de la Cédula de Identidad
6. En caso de accidente, original y copia de su declaración
7. En caso de enfermedad común, original de la forma 14-123 debidamente completada.
8. En el caso de personas extranjeras nacionalizadas, deben acompañar a su recaudo, la copia de la Gaceta Oficial respectiva.

**Pensión por sobrevivencia:** Se refiere a aquella prestación dineraria que se causa con ocasión del fallecimiento de una persona: (i) beneficiaria de pensión de invalidez, (ii) beneficiaria de pensión de vejez o; (iii) asegurada siempre que tenga 750 cotizaciones acreditadas, (iv) que tenga derecho por cubrir los supuestos de hecho a ser beneficiario de la pensión de invalidez, (v) persona fallecida a causa de un accidente de trabajo y/o una enfermedad ocupacional en el entendido que se encuentra inscrito ante el Ivss.

Son requisitos para tramitar la pensión de sobrevivientes los siguientes:

1. Presentar constancia de trabajo (14-100 de los últimos 6 años trabajador)
2. Presentar la solicitud de prestación de dinero (forma 14-04)
3. Acta de matrimonio
4. Acta de defunción del causante
5. Original y copia de las cédulas de identidad tanto del causante como del beneficiario
6. En aquellos casos que tengan hijos, el Ivss también establece requisitos adicionales que deben ser consultados (partidas de nacimiento, informe médico de los hijos en caso discapacidad / forma 14-08)
7. En el caso de personas extranjeras nacionalizadas, deben acompañar a su recaudo, la copia de la Gaceta Oficial respectiva.